



Aviso Legal

Artículo de divulgación

Título de la obra: Discursos globales y radicación local: el caso de los derechos humanos en el Cono Sur

Autor: Roniger, Luis

Forma sugerida de citar: Roniger, L. (1997). Discursos globales y radicación local: el caso de los derechos humanos en el Cono Sur. *Cuadernos Americanos*, 6(66), 105-129.

Publicado en la revista: *Cuadernos Americanos*

Datos de la revista:

ISSN: 0185-156X

Nueva Época, Año XI, Núm. 66, (noviembre-diciembre de 1997).

Los derechos patrimoniales del artículo pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, este artículo en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Sin derivados 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0 Internacional).

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>



D.R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México.
Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510, México, Ciudad de México.

Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe
Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, C.P. 04510,
Ciudad de México. <https://cialc.unam.mx/>
Correo electrónico: betan@unam.mx

Con la licencia:



Usted es libre de:

- ✓ Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Bajo los siguientes términos:

- ✓ Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- ✓ No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- ✓ Sin derivados: si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

DISCURSOS GLOBALES Y RADICACIÓN LOCAL: EL CASO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONO SUR

Por *Luis* RONIGER
UNIVERSIDAD HEBREA
DE JERUSALÉN

EN ESTE ARTÍCULO, analizaré la difusión en el Cono Sur de uno de los discursos que cobraron proyección global en las últimas décadas, el discurso de los derechos humanos. A través de dicho análisis intento explorar un tema más amplio, el de la transformación de las concepciones colectivas de las sociedades latinoamericanas en la así vaticinada era de la globalización. El análisis que sigue mostrará que así como los discursos globales transforman a las sociedades locales, el proceso de radicación local transforma tales discursos, los mediatiza y modifica de acuerdo con las relaciones que a nivel local (‘nacional’) mantienen entre sí los distintos sectores sociales, corporaciones y el Estado, bajo el trasfondo de las experiencias históricas específicas de dichas sociedades. En la sección final, sugeriré aproximaciones al tema de la persistente fragilidad del respeto de los derechos humanos aun después de la redemocratización de las sociedades del Cono Sur.

América Latina y la globalización

AMEDIDA que la humanidad entera y las ciencias sociales en particular cobran conciencia de la globalidad, el profuso uso del discurso globalista ha creado confusión en torno a los diversos sentidos en los cuales se hace referencia a la globalización. En principio ello es inevitable, puesto que la globalización se desarrolla —al igual que las fases previas de modernización— a través de una pluralidad de procesos y una multiplicidad de modelos. Es por ello importante distinguir al menos tres tipos diferenciados de procesos, cuyos dispa-

desarrollos y conexiones mutuas plantean un desafío para el análisis sociológico del mundo contemporáneo: 1) procesos incrementales de convergencia estructural, en torno a los patrones socioeconómicos del modelo de desarrollo capitalista y de las tecnologías y sistemas de telecomunicaciones y cibernética proyectados en la segunda posguerra; 2) procesos de universalización de lenguajes fundacionales e interpretativos (como la legalidad o el respeto a la dignidad humana), promovidos por organismos transnacionales de creciente peso en la esfera internacional; y 3) procesos de confrontación entre tendencias de convergencia cultural y de resistencia, centrados en torno a la cultura estandarizada de Occidente, propulsora de tópicos emblemáticos como el sistema democrático, los derechos individuales, o el consumo como estilo de vida. Por ejemplo, mientras hay quienes querrían identificar el respeto a la dignidad humana con su interpretación en términos de derechos humanos, existen fuertes resistencias frente a dicha concepción, especialmente en sociedades que no comparten el bagaje cultural occidental.¹

Distinguiendo unos procesos de otros, se hace posible evaluar en forma discriminativa el alcance de la globalización en el área que nos concierne. En sentido estricto, muchos ven en los procesos

¹ El debate sobre "el imperialismo cultural" se centra a menudo en forma generalizada en la influencia occidental y norteamericana en particular; véase D. Harrison, *The sociology of modernization and development*, Londres, Macmillan, 1988. Tal atención desmedida es en sí misma producto de una lectura orientalista invertida. La Americanización constituye empero sólo un subtipo de una serie de modelos de difusión cultural. El peso de otros centros hegemónicos se denota en otras regiones del orbe, tal como Arjun Appadurai lo destacara: "Para los individuos de Java, la Indionesianización puede ser fuente de mayor preocupación que la Americanización, así como la influencia japonesa lo es para los coreanos, la Indianización para los habitantes de Sri Lanka, la Vietnamización para los Camboyanos, la Rusianización para el pueblo de la Armenia y las Repúblicas Bálticas", Arjun Appadurai, "Disjuncture and difference in the global political economy", *Public Culture*, 2, 2 (1990), pp. 5-6. Aun así, en el contexto de América Latina y de muchas otras regiones, el modelo norteamericano es mucho más impactante que los otros modelos culturales. Indudablemente, la combinación del poderío político y militar con la fortaleza económica ha creado una situación de proyección de hegemonía cultural —que se evidencia y presagia, se anhela o se teme a partir de las distintas evaluaciones que el modelo genera en distintas situaciones locales. Es claro que la "McDonaldización", "Disneylandización" y "Orientalización" del mundo siguen conformando parte integral del horizonte cultural contemporáneo; véase entre otros Ariel Dorfman y Armand Mattelart, *How to read Donald Duck*, International General, 1975; Edward Said, *Orientalism*, Nueva York, Pantheon Books, 1978; Homi Bhabha, *The location of culture*, Londres, Routledge, 1994

destacados en primer lugar *los* procesos de globalización por antonomasia, con mayúsculas. Es indudable que dichos procesos se han profundizado en las décadas recientes, pudiendo medirse con el calibre objetivo de la economía y las otras ciencias sociales con mayor exactitud que los otros procesos, cuya índole cultural los transforma en más abiertos a una multiplicidad de enfoques y criterios evaluativos. Mientras los científicos sociales identifican las líneas de transformación estructural con relativa unanimidad (aunque difieran en su interpretación),² menos claras son las características de los procesos de cambio cultural implícitos en la difusión de una retórica de globalismo, cuyas implicaciones culturales y políticas requieren un análisis detenido. Todo analista de los procesos y discursos de la globalización debe confrontar en su análisis una serie de interrogantes básicos, en torno a los cuales se han generado disputas y controversias descriptivas y evaluativas.

Un primer interrogante se refiere a la globalización como un proceso relativamente reciente o bien como un proceso iniciado en los albores de la humanidad que, al haber adquirido características específicas en el mundo contemporáneo, induce una creciente concientización acerca de la globalidad, gracias a los medios masivos de comunicación de masas.

Segundo, al analizar la globalización en las distintas dimensiones de la actividad humana, se visualizan acaso procesos convergentes, tal como parecen darse en el plano de la economía, ¿o se trataría de desarrollos paralelos y relativamente autónomos, especialmente en el ámbito de la sociedad y la cultura? Asimismo, ¿qué peso relativo tienen y cómo interactúan los distintos procesos y factores como determinantes de la globalización?

Tercero y especialmente importante en el marco del presente trabajo, al confrontar la esfera local en su especificidad estructural y cultural, ¿el globalismo se transforma o bien supedita lo local a una lógica de convergencia?

Cuarto y conectado con el interrogante previo, ¿cómo influyen los discursos hegemónicos sobre las visiones periféricas y viceversa?

Por último y subyaciendo en todos los puntos precedentes, ¿quiénes son los protagonistas que promueven los discursos globales en sus aspectos diversos y aquellos que se oponen al proceso de globalización y cómo se refleja tal protagonismo en los discursos

² Véase Leslie Sklair, *Sociology of the global system*, Baltimore, Johns Hopkins University, 1991.

que se incorporan en las distintas sociedades de América Latina u otras áreas?

El análisis de la penetración y el carácter del discurso de los derechos humanos en el Cono Sur permite profundizar en la indagación de algunos de dichos interrogantes. Aunque por razones de espacio mi tratamiento de estas cuestiones no será exhaustivo, el caso a analizar permitirá destacar las relaciones complejas entre los procesos sociales endógenos y la difusión e incorporación de discursos de proyección global.³

*El discurso de violaciones de derechos humanos
y de los derechos humanos en el marco del Cono Sur*

EL discurso de los derechos humanos ha ganado peso internacional a partir de la segunda posguerra, cuando fue reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1948. Los convenios internacionales que le siguieron en 1966 sobre derechos económicos, sociales y culturales y sobre derechos civiles y políticos fueron reforzados por una larga serie de acuerdos generales, acuerdos focalizados (dirigidos a proteger contra abusos específicos de derechos humanos), acuerdos sobre protección de grupos y acuerdos destinados a prohibir toda discriminación basada en criterios de raza o sexo, educación u ocupación.

El derecho internacional sobre derechos humanos ha logrado una posición destacada en el marco del derecho internacional. En forma paralela, surgieron instituciones y movimientos transnacionales que han promovido el lenguaje de los derechos humanos y censurado las violaciones de derechos humanos en el mundo. Aun cuando los estándares definidos por la comunidad internacional no han sido el reflejo de normas efectivas de respeto de la dignidad humana, determinaron el reconocimiento de derechos mínimos individuales y grupales, derechos que

los Estados miembros de las Naciones Unidas han acordado reconocer, promover y proteger y respecto de los cuales se exige a los Estados rendir cuentas y mantener su responsabilidad institucional (*accountability*). En la actualidad, la legitimidad de los regímenes políticos —y, por tanto, de su capacidad de gobernar en forma no coercitiva— es juzgada menos por los estándares antiguos

³ Este tema es tratado con profundidad en el libro de Luis Roniger y Mario Sznajder, *The legacy of human rights violations in the Southern Cone*, de futura aparición.

de derecho divino, herencia revolucionaria, destino nacional o autoridad carismática, y más por los nuevos criterios formados y refinados por el lenguaje del derecho internacional de los derechos humanos.⁴

Más allá del creciente *status* internacional de los derechos humanos, es posible afirmar que la introducción de dicho discurso a nivel generalizado en cualquier sociedad ha dependido de la experiencia histórica de las distintas sociedades; en forma particular, de la manera en la cual experiencias violentas y represivas han sido conceptualizadas a partir de determinado momento en forma creciente en términos de violaciones de derechos humanos.⁵

Dado que el contexto institucional y cultural que favoreció o impidió tal transformación ha variado de una sociedad a otra, es fundamental estudiar tal contexto en forma específica y comparada. Sugiero que un discurso de proyección global como el de los derechos humanos ha sido mediado por los procesos locales, por las visiones locales de legitimidad, así como por el contexto político y social contemporáneo de dichas sociedades. En el caso del Cono Sur, el pasaje de una visión condescendiente de la represión como un correlato de una sociedad escindida a una visión que la conceptualiza en términos de violaciones de derechos humanos se dio a partir del último ciclo de gobiernos militares represores, seguidos por la apertura política y la redemocratización.

Durante la última transición a la democracia en Argentina, Uruguay y Chile, el discurso de los derechos humanos —concebidos como derechos individuales inalienables— *era* y al mismo tiempo *no era* una innovación en la cultura política local. No lo era, puesto que dichas naciones contaban con sistemas legales elaborados y sofisticados, que en forma temprana —ya en el siglo XIX y en forma explícita en el siglo XX— habían reconocido una larga serie de libertades y garantías legales, como se refleja en las figuras jurídicas del *habeas corpus* y del amparo, que adoptaron. Más aún, en el siglo XX dichas naciones ingresaron a los organismos internacionales y firmaron los tratados internacionales, comprometiéndose formalmente a respetar una serie amplia de derechos humanos.

⁴ Richard Pierre Claude y Burns H. Weston, eds., *Human rights in the world community*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1989, p. 10, y pp. 1-44 para un análisis detallado del derecho internacional de los derechos humanos.

⁵ Una excelente discusión del tema puede consultarse en Richard A. Wilson, "Representing human rights violations: social contexts and subjectivities", en Richard A. Wilson, ed., *Human rights, culture and context. Anthropological perspectives*, Londres, Pluto Press, 1997, pp. 134-160.

Al mismo tiempo, empero, y más allá del plano formal, el discurso de los derechos humanos no había cundido en forma profunda en la cultura política local. En Argentina, por ejemplo, antes del así llamado Proceso de Reorganización Nacional,⁶ ni los militares ni muchos de los grupos de izquierda reconocían la primacía de los derechos humanos como fundamentos constitutivos de la vida pública. Para las élites y las capas mayoritarias de la sociedad, el lenguaje de los derechos humanos, aunque existente, carecía de significación profunda o se hallaba subordinado al logro de objetivos políticos, tales como la revolución en el caso de la izquierda o el mantenimiento de cierto orden socioeconómico en el caso de la derecha.⁷

Al menos desde la primera etapa del peronismo, la lucha por la igualdad y la justicia social se habían tornado parte central del discurso político y el debate público en la Argentina, penetrando el lenguaje de estadistas y políticos. Sin embargo, dicho lenguaje de igualdad estaba empapado de principios antiliberales y comunitarios, al conformar a menudo parte de visiones organicistas de la nación, de concepciones jerárquicas y de patrones personalistas de liderazgo.⁸

La cultura política argentina a partir de la década de los treinta se caracterizó por su alta fragmentación. Mientras concepciones liberales de ciudadanía existían en el centro político y entre la izquierda moderada, la visión organicista de la nación preponderaba en sectores importantes de la opinión pública. Tal visión era

⁶ PRN fue el nombre que los militares eligieron para definir su mandato, durante el cual establecieron un nuevo modelo de organización social. Tal modelo estaba basado en la desmovilización y el consenso inducido o forzado, asegurado a través de la represión de elementos subversivos y la lucha brutal contra el 'enemigo interno'. El PRN cubre el periodo que va desde el golpe militar de marzo de 1976 al retorno de la democracia en diciembre de 1983.

⁷ A tal respecto es sumamente instructivo escuchar testimonios de los líderes de las guerrillas de los años sesenta y setenta, quienes no dudaban en enviar a combatientes a muertes seguras si con ello podían promover simpatía social hacia su causa política. Véase por ejemplo el testimonio oral del líder montonero Mario Eduardo Firmenich, en Felipe Pigna, *Historia argentina, vol. 4: 1976-1983* (videotape), Buenos Aires, Diana, 1996.

⁸ Sobre tales aspectos del peronismo véase entre otros Joseph A. Page, *Perón. A biography*, Nueva York, Random House, 1983; Frederick C. Turner y José Enrique Miguens, eds., *Juan Perón and the reshaping of Argentina*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 1983; y Tulio Halperin Donghi, *Argentina, la democracia de masas*, Buenos Aires, Paidós, 1986.

atractiva para sectores mayoritarios del peronismo y para sectores tanto de la izquierda como de la derecha. De acuerdo con tal visión organicista de la sociedad y el Estado, la comunidad política y el centro político deberían tener primacía por sobre los intereses privados. Siguiendo esa línea de pensamiento, toda expresión de intereses privados podría ser prescindible, por una decisión del liderazgo que interpretara la voluntad colectiva, en aras del interés común y del logro de orden y armonía social, excluyendo tendencias anárquicas y luchas intestinas "clasistas".⁹

De acuerdo con este esquema conceptual, los actores políticos podrían tratar de conquistar el poder, aun por medios no electorales, para intentar reformular los parámetros colectivos de acuerdo con la visión normativa de lo que debe ser el módulo orientador y dirigente de la sociedad, lo que el sociólogo Edward Shils llamó el "centro social". Vale decir, un centro de poder encargado de promover el bienestar común y resguardar el orden sociopolítico, siguiendo una concepción específica de lo que debe ser tal orden. A nivel del discurso público, tales fueron los motivos citados por los militares al lanzar los golpes de Estado en la década que va de mediados de los años sesenta a mediados de los setenta en Argentina, Uruguay, Chile y Brasil. Tal visión de la vida pública sirvió, como bien se sabe, para sustentar las políticas represivas de los gobiernos militares con el alto precio que conllevó la pérdida de las garantías individuales, justificada con base en un supuesto beneficio mayor: la preservación de la sociedad como un todo orgánico.

Siguiendo el caso de la Argentina, es indudable que sectores claves de la sociedad civil (v.g. una parte considerable de la prensa) apoyaron el proceso en su etapa inicial, movidos por diferentes planteos sobre el bienestar de la nación y básicamente motivados por su consternación ante el clima de agitación, lucha armada e imágenes de violencia múltiple y generalizada.

Como bien sabemos y debemos reconocer, la Argentina presenció en forma creciente hacia la década de los setenta una rutinización de la violencia generalizada y de diverso corte político, una impunidad en el uso de la fuerza por parte de fuerzas de seguridad aún antes de la toma del poder por los militares, un recrudecer de la lucha interna y la guerrilla. El espectro de patrones de degradación del Estado de derecho, disrupción de la normalidad constitucional y de conformación de una normalidad de corte violento

⁹ Véase Alfred Stepan, *Estado, corporatismo e autoritarismo*, Río de Janeiro, Paz e Terra, 1980, pp. 51-84.

antes del proceso incluyeron la represión violenta de manifestantes; los arrestos sin presentación de cargos como práctica habitual; el uso extendido de la tortura por parte de la policía, el ejército y los paramilitares, uso ya denunciado hacia 1971; ejecuciones extrajudiciales, asesinatos políticos y acontecimientos de suma gravedad en materia de violación de derechos humanos como la tortura de mujeres embarazadas o la matanza de Trelew en 1972; la continua restricción de la libertad de prensa y la violencia contra periódicos y periodistas; la actividad de los grupos paramilitares de derecha como la Triple A, responsable entre julio de 1974 y julio de 1975 de la muerte de 285 personas; el uso de la violencia por parte de los Montoneros, el ERP y otros grupos guerrilleros, por los peronistas de izquierda y los sindicalistas allegados, por la Policía Federal y las policías locales. Cuando la violencia política se aunó a la crisis económica y a una crisis de la autoridad pública se generó la sensación de un vacío de poder que las fuerzas armadas fueron llamadas a ocupar.¹⁰

En ese periodo, el primer quinquenio de la década de los setenta, la sensibilidad de la opinión pública ante el tema de los derechos humanos aún no se había desarrollado en pleno. Por parte de sindicalistas no existe constancia de denuncias o protestas vinculadas al tema. Los estudiantes protestan por la muerte de sus compañeros durante movilizaciones previas, pero tal protesta no se expresa en el lenguaje de los derechos humanos. Por su sensibilidad ante el tema se destacan los abogados, parte de la Iglesia y la prensa del interior; junto con las víctimas de la tortura, los abogados publican un informe sobre el uso de la misma en 1972, organizan una marcha contra las medidas represivas, los secuestros y la tortura, así como denuncian las actividades de la Triple A en 1972; los núcleos tercermundistas de la Iglesia se hacen eco de denuncias de violencia contra los sectores populares; la prensa del interior denuncia permanentemente el tema. En el plano político, los justicialistas denuncian el tema luego de la matanza de Trelew; los radicales se refieren al tema a raíz de las actividades de la Triple A; durante el gobierno de Cámpora se efectúan visitas parlamentarias a cárceles y se liberan presos políticos. Ello no detiene empero la generalización de la

¹⁰ Oscar Oszlak, ed., *"Proceso", crisis y transición democrática. I*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1984; Luis Alberto Romero, *Breve historia contemporánea de Argentina, México*, FCE, 1994.

violencia. La UCR denuncia la aparición de cadáveres por cientos y el clima de miedo que se apodera del país.¹¹

Se puede afirmar que mientras la violencia se torna en ese momento casi en una modalidad de relacionamiento básica entre los distintos grupos políticos y entre éstos y las fuerzas de seguridad, la sensibilidad no partidaria ante el tema se desarrolla desigualmente en el seno de la sociedad civil. En tal sentido, las bases de las violaciones de derechos humanos deben rastrearse en la rutinización y aceptación tácita de la violencia generalizada. Con base en la experiencia brasileña, la antropóloga Nancy Scheper-Hughes plantea un interrogante que bien podría sugerirse en el contexto argentino o chileno:

¿Podría ser acaso que la rutinización pública de las mortificaciones diarias y las pequeñas abominaciones que resultaron en el desecho de tantos cuerpos en el paisaje social, proveyeron un texto y un molde para lo que sólo más tarde se mostró como un aberrante, inexplicable y extraordinario asalto de violencia estatal contra ciudadanos?¹²

A nivel de las fuerzas armadas, se suele suponer que la doctrina de seguridad nacional fue desarrollada en el marco de la confrontación bipolar de la guerra fría y difundida por los Estados Unidos a través de la Escuela de las Américas en Panamá; a partir de sus presupuestos y elementos constitutivos (la contrainsurgencia, los considerandos geopolíticos y la visión organicista de seguridad y desarrollo) se identificó a los movimientos populares con el enemigo internacional, *i.e.* el comunismo. Pero, como bien destacan Carina Perelli y David Pion-Berlin en sus trabajos,¹³ las doctrinas que centralizan la necesidad de la seguridad y el orden público se generan ya antes, entre finales de la década de los cincuenta y principios de los años sesenta, ante el impacto de las doctrinas elaboradas en Francia y los Estados Unidos a partir de los conflictos de Argelia, Cuba y Vietnam. Según Perelli, la más influyente en la Argentina es

¹¹ L. Sobel, "Argentina and Perón 1970/1975", *Facts on File*, 1975.

¹² Nancy Scheper-Hughes, *Death without weeping*, University of California Press, 1992, p. 220.

¹³ Véase entre otros, Carina Perelli, "From counterrevolutionary warfare to political awakening: the Uruguayan and Argentine Armed Forces in the 1970s", *Armed Forces and Society*, 20.1 (1993), pp. 25-49; David Pion-Berlin, "The National Security Doctrine, military threat perception and the 'Dirty War' in Argentina", *Comparative Political Studies*, 21.3 (1988), pp. 382-407.

la doctrina francesa de la guerra revolucionaria, de acuerdo con la cual el enemigo no intenta conquistar y ocupar el territorio nacional sino dominar el espíritu de la población; por lo cual, hace uso de infinitos métodos que van más allá del uso convencional de la fuerza. Ello hace que la exposición de la estrategia subversiva y su aniquilamiento fueran vistos como imprescindibles a la restitución de la integridad nacional. Se sustentó así un proceso de polarización, en el que progresivamente se identificó a todo aquel que era activista político, simpatizante de izquierda, o bien disidente de todo género con el enemigo al que se debía erradicar.

Es importante destacar que a nivel de principios no se combatían de plano los fundamentos ideológicos de una concepción de inalienabilidad de los derechos humanos, sino que se argüían considerando pragmáticos de consecución del orden público, unidos a considerandos ideológicos de índole maniqueísta, tan afines al pensamiento geopolítico de la era de la guerra fría.¹⁴

Sugiero que ante la conjunción de violencia generalizada, crisis económica e ineffectividad de la autoridad, la promesa de una reconstitución de la seguridad pública se sugirió como una opción pragmática altamente atrayente. El pragmatismo requería o bien ignoraba lo que Frank Graziano ha calificado, en función de su similitud con culturas como la azteca, como la "inmolación" de individuos.¹⁵ Con base en acomodaciones psicoculturales diversas, se justificó entonces en sectores amplios de la ciudadanía lo que muchos presentían o soslayaban y optaban por ignorar sin cuestionar su base moral.¹⁶

¹⁴ Ilustrativos al respecto son algunos párrafos del testimonio de Adolfo F. Scilingo en *El vuelo*: "A nadie le gustaba hacerlo, no era algo agradable. Pero se hacía y se entendía que era la mejor forma, no se discutía. Era algo supremo que se hacía por el país. Un acto supremo". "Todos los que estábamos subordinados dentro de la organización naval creíamos que eran órdenes serias y coherentes. Pero después se oculta la verdad. ¿Por qué se oculta? Se oculta cuando se está haciendo algo que no corresponde", Horacio Verbitsky, *El vuelo*, Buenos Aires, Planeta, 1995, pp. 32 y 42.

¹⁵ Frank Graziano, *Divine violence*, Westview, 1992.

¹⁶ M. Suárez Orozco, "Speaking of the unspeakable: toward a psychosocial understanding of responses to terror", *Ethos*, 18.3 (1990), pp. 353-383; "A grammar of terror: psychocultural responses to state terrorism in Dirty War and Post-Dirty War Argentina", en C. Nordstrom y T. Martin, eds., *Paths to domination, resistance and terror*, University of California Press, 1992, pp. 219-259. El papel de la cultura del miedo y/o la anuencia tácita como sustentadores de la pasividad de la población son temas centrales e inconclusos, tal como se resalta en la literatura sobre

Expectativas de instauración o restauración del orden social permitieron entonces inclinar la balanza del apoyo ciudadano hacia un régimen que se propuso asumir un programa de reconstitución colectiva pero que, al mismo tiempo, adoptó una visión utilitarista, pragmática, respecto de la individualidad humana, y todo eso en aras de un supuesto bienestar general. Se trató de una funesta combinación de consideraciones pragmáticas y visiones totalizantes de ataque a un enemigo que se percibía al acecho, aun cuando objetivamente el Proceso se iniciaba después de la etapa más aguda de activismo político y operativos militares y terroristas de las organizaciones armadas, una vez que éstas fueron reprimidas seriamente y prácticamente desarticuladas por las fuerzas armadas bajo el gobierno civil precedente.¹⁷

En el marco de culturas políticas de ensalzamiento de la autoridad y acostumbradas ya a la violencia, las interpretaciones salvacionistas planteadas ante la coyuntura desembocaron entonces casi necesariamente en violaciones agudas de derechos humanos, desde las detenciones que imputaban automáticamente culpabilidad a los detenidos, pasando por la tortura y el abuso de todo tipo, hasta las ejecuciones sumarias y las desapariciones de miles de seres humanos, fenómeno éste cuya veracidad es reconocida en la actualidad gracias a las organizaciones de derechos humanos, a la labor de comisiones investigadoras y a la dinámica sociopolítica que, de tanto en tanto, genera testimonios adicionales sobre este capítulo sombrío de la historia nacional. El tema de los derechos humanos surge ligado a proyectos de oposición a los gobiernos militares que hicieron uso profuso de la represión, tal como en el pasado, pero que al proyectarla hacia sectores de las clases medias, intelectuales y profesionales, se toparon con una nueva sensibilidad, coayudada en el plano internacional. La novedad del tema irrumpe entonces como uno de los fundamentos en la toma de conciencia de la ciudadanía contra los gobiernos militares:

Desgraciadamente tuvo que venir la dictadura para que acá se empezara a hablar de tortura, de prisiones arbitrarias y de todo ese tipo de cosas... Ya antes, quien tenía un trabajo de compromiso con los más olvidados... que

la memoria y el olvido; véase H. Sábato, "Historia reciente y memoria colectiva", *Punto de vista*, núm. 49 (1994), pp. 30-34.

¹⁷ Véase, entre otros, los testimonios y debates incluidos en *Los derechos humanos en la democracia*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1985, especialmente las contribuciones de A. Bruno y F. Storani, pp. 15-18 y 74-75.

eran los niños en la calle, los niños abandonados, la prostitución femenina, callejera.. A través de esa realidad, yo sabía que se violaban los derechos humanos, que en general las mujeres que ejercen la prostitución eran sometidas a malos tratos, a torturas, a arbitrariedades de todo tipo, lo mismo los niños... Los mayores problemas y las detenciones vinieron [empero] en función del trabajo con universitarios, o sea que estamos hablando ya de una clase media [que sufre violaciones masivas de derechos humanos].¹⁸

El tema de los derechos humanos es un tema bastante nuevo. Ni Chile ni América Latina tienen una historia [de pensamiento en torno a los derechos humanos]. Aquí, en Chile o en América Latina, es importante considerar que no se trata de recuperar algo que se perdió. Se trata de crear algo que no ha existido. [El hecho de que el tema se instrumentó políticamente lleva] muchas veces, cuando en alguna reunión política, tengo que usar la expresión *derechos humanos*, busco alguna otra alternativa, porque como que ésta va perdiendo el valor [pues tiene una carga política].¹⁹

La especificidad del proceso en el Cono Sur

FUE sólo con el debilitamiento de parte de los gobiernos militares del Cono Sur y con la transición a la democracia en todos los países del área que la idea de los derechos humanos apareció en forma detonante en la esfera pública. El peso público del tema de los derechos humanos fue resultado del proceso de cambio político antes que una decisión del poder político con base en un sustrato cultural, como en el caso del Canadá. En aquel país, el lenguaje de los derechos individuales fue introducido en el Canadian Bill of Rights, como parte de la estrategia del gobierno federal bajo el primer ministro Pierre Trudeau para contrarrestar el poder disociativo de las distintas provincias (v.g. Quebec) y crear un lazo directo entre la ciudadanía que, intuitivamente, era individualista en su estilo de vida, y el poder federal, que supuestamente habría de transformarse en garante de los derechos individuales. En tal sentido, el proceso de incorporación del lenguaje de los derechos humanos en el Cono Sur se asemeja al proceso paralelo en los Estados Unidos, donde los derechos humanos se incorporan a la base constitucional en forma progresiva, como resultado de luchas políticas. El proceso de radicación de tal discurso en el Cono Sur difiere empero también del proceso en los Estados Unidos, puesto que en aquel país se reconoce tempranamente la primacía del individualismo y se lucha y

¹⁸ Entrevista con el padre Luis Pérez Aguirre, Montevideo, 14 de julio de 1995.

¹⁹ Entrevista con el doctor Isaac Frenkel, Santiago de Chile, 17 de julio de 1995.

negocia la ampliación de los derechos individuales a grupos anteriormente excluidos de la esfera pública.²⁰

En el Cono Sur, el módulo de los derechos humanos explota como el lenguaje a través del cual sectores de la sociedad civil y la clase política expresan la necesidad de reconstruir la identidad colectiva de sus sociedades bajo democracia. Una reconstrucción que debía elaborarse en torno de dos principios: uno, la condena tácita o bien explícita de los gobiernos autoritarios; y segundo, la radicación de un compromiso público acerca de ciertos principios básicos de comportamiento ético, concebidos como antitéticos a aquellos que primaron en el periodo militar.

Las organizaciones no gubernamentales tuvieron un papel fundamental en la lucha por los derechos humanos y en el reconocimiento creciente de su importancia en Argentina, Chile y Uruguay. En Argentina, fue fundamental la tarea de asociaciones como el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), dirigido por el doctor Emilio Fermín Mignone, que operó un importante centro de documentación y asesoría legal, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, la Comisión de Familiares de Desaparecidos por Razones Políticas, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, el Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos (MEDH), el Movimiento Judío por los Derechos Humanos, encabezado por el difunto rabino doctor Marshall Meyer, y por supuesto la labor de las Abuelas y las Madres de Plaza de Mayo.²¹ Todos los grupos y asociaciones no gubernamentales lograron a partir de fines de la década de los setenta influir sobre las posturas de las delegaciones internacionales (de Amnistía Internacional, los Estados Unidos, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos) respecto del régimen militar y

²⁰ Sobre el Canadá véase Michelle Falardeau-Ramsay, "The changing face of human rights in Canada", *Constitutional Forum*, 4, 3 (1993), pp. 61-66; Alan C. Cairns, "Reflections on the political purposes of the charter: the first decade", pp. 163-191 en Gerald A. Beaudoin, ed., *The charter: ten years later*, Quebec, Les Éditions Yvon Blais, 1992; y M. Mandel, *The charter of rights and the legalization of politics in Canada*, Toronto, Thompson Educational Publishing Co., 1992. Sobre el proceso en los Estados Unidos véase en particular Mary A. Glendon, *Rights talk*, Nueva York, Free Press, 1991; y Robert Post, *Constitutional domains*, Cambridge, MASS, Harvard University Press, 1995.

²¹ Meredith H. Montgomery, "Las Madres: no guns to Argentina", *Golden Gate*, 2 (March 1995), p. 2. Véase también Carina Perelli, "Settling accounts with blood memory: the case of Argentina", *Social Research*, 59, 2 (1992), pp. 415-451.

sus acciones denunciadas. A su vez, radicalizaron su mensaje gracias al respaldo que en el ámbito internacional lograron progresivamente. Las Madres, por ejemplo, lograron transformar su dolor humano en una bandera de lucha contra el olvido y en demanda de justicia, que sostuvieron más allá de la redemocratización y de los logros y reveses de la política de justicia parcial y de reconciliación nacional llevada a cabo durante las presidencias de Raúl Ricardo Alfonsín y Carlos Saúl Menem. Su inicial liderazgo en la resistencia contra el gobierno militar se ha transformado en años recientes en una posición de liderazgo de aquellos sectores desafectos a las políticas socioeconómicas del menemismo. Identificadas ya como un grupo de interés en la esfera pública, las Madres no han perdido sin embargo vigor cuando las circunstancias vuelven a centralizar el tema de los derechos humanos en la Argentina, tal como sucedió a partir de las declaraciones de Adolfo Scilingo en marzo de 1995 o a raíz del reciente asesinato del periodista Cabezas.²²

En forma aún más destacada, las ONG de Chile han tenido un papel fundamental en el proceso de tratamiento de la represión en términos de violaciones de derechos humanos, influyendo desde dentro la elaboración de políticas en este ámbito. Durante el gobierno de Pinochet entre 1973 y las postrimerías de la década de los ochenta, la esfera pública se estrechó considerablemente, aunque existieron módulos de resistencia al gobierno militar, aun de resistencia violenta. Cuando, en la campaña en pos de la ratificación de la Constitución de 1980, el gobierno militar permitió una participación política restringida, la oposición logró el apoyo de sectores considerables de la ciudadanía. En los años ochenta, como resultado de la crisis económica de 1982, la protesta contra el gobierno ganó nuevo ímpetu. A pesar de la fuerte represión, asociaciones civiles embanderadas con el tema de los derechos humanos funcionaron durante todo el periodo militar, en lo que Alexandra Barahona de Brito define como "uno de los movimientos de derechos humanos más antiguos, fuertes y extensos de América Latina, con lazos profundos con los mayores partidos políticos".²³ A partir de octubre de 1973 operaron la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), la Agrupación de Familiares de Ejecu-

²² Elizabeth Jelin, "The politics of memory: the human rights movement and the construction of democracy in Argentina", *Latin American Perspectives*, 21 (1994), pp. 38-58.

²³ Alexandra Barahona de Brito, *The politics of memory*, Nueva York, Oxford University Press, de próxima aparición, p. 125 del manuscrito.

tados Políticos (AFEP) y la Agrupación de Familiares de Prisioneros Desaparecidos (AFPD). Dichas asociaciones trabajaron en estrecha coordinación con el Comité Pro Paz (CPP), que hacia 1976 se transformó en la Vicaría de la Solidaridad. La Vicaría estaba estrechamente ligada a las fuerzas del catolicismo en Chile y en el exterior, contando con la protección de la Iglesia católica. En 1977, el SERPAJ (Servicio de Paz y Justicia) fue establecido en Chile y en 1978 se fundó la Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCDH), bajo el liderazgo de dos prominentes demócratas cristianos, Máximo Pacheco y Jaime Castillo, con la finalidad de servir de *network* para la acción política interna e internacional en pos de los derechos humanos. Otras organizaciones voluntarias fueron creadas con posterioridad, funcionando como entes de oposición a la dictadura, sobre la base de la defensa de los derechos humanos. La Academia de Humanismo Cristiano, por ejemplo, tomó a su cargo la investigación en dicho ámbito.²⁴

En la transición, 17 partidos políticos formaron una coalición, la así llamada Concertación de Partidos por la Democracia, que bajo la candidatura de Patricio Aylwin hubo de enfrentarse electoralmente a la opción continuista. Los derechos humanos figuraban de manera central en la plataforma de la Concertación, cuyos partidos —un amplio espectro, desde los socialistas y el MAPU en la izquierda a los demócratas cristianos— encontraron en el tema un módulo compartido, más allá de las profundas divisiones que los separaban en sus posturas sociales y visiones ideológicas. El proceso de aprendizaje resultante de la destrucción de la democracia chilena llevó a los políticos chilenos a ser más sensibles a los peligros de la polarización política.²⁵ Junto con las presiones internacionales y una serie de desarrollos locales, aun los políticos y civiles aliados a Pinochet tuvieron que reconocer la necesidad de tomar en cuenta el tema de los derechos humanos. Sin embargo, para sectores importantes de la ciudadanía el tema siguió siendo secundario respecto de otros temas de actualidad, en particular la estabilidad institucional y el desarrollo económico. En el plebiscito de octubre de 1988 sobre la continuidad del gobierno de Pinochet, 43% del electorado votó por la opción de continuidad, sin duda por apoyar el modelo

²⁴ Véase Hugo Frühling, ed., *Derechos humanos y democracia*, Santiago, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1991, pp. 33-50.

²⁵ Para un análisis del modelo democristiano véase Brian Loveman, *Chile. The legacy of Hispanic capitalism*, Nueva York, Oxford University Press, 1988, especialmente pp. 280-290.

de desarrollo implementado, que por entonces había superado la crisis de inicios de los ochenta. La oposición misma adoptó tal modelo con cambios de menor peso relativos al incremento impositivo necesario para la financiación de programas sociales.²⁶

Cuando Aylwin accedió a la presidencia en 1990 y a pesar de las restricciones constitucionales que heredó de Pinochet, mantuvo un diálogo constante con las asociaciones de defensa de los derechos humanos, haciéndolas partícipes de su política en el plano de los derechos humanos. Esa política estaba dirigida a develar lo que sucedió en ese ámbito (a través de la Comisión de Verdad y Reconciliación, presidida por Raúl Rettig) y a intentar lograr el máximo de justicia que las circunstancias legales heredadas del anterior gobierno y el sostenido poder militar permitirían, sin hacer tambalear la democracia.²⁷ Ligados estrechamente al presidente, activistas de derechos humanos lograron traducir su temática a una presencia viva en el ámbito de las políticas de reparación y memoria, tal como el imponente monumento a las víctimas de la violencia en el Cementerio General de Santiago pone de manifiesto. Frente a la imposibilidad de levantar un memorial tal en Argentina y a la ínfima placa que la municipalidad de Montevideo dedicó a las víctimas de la represión "de las Américas", el monumento en Santiago fue posible a partir de la creación de lazos de confianza y buena voluntad entre el liderazgo político y las asociaciones de derechos humanos, que han logrado transformarse en interlocutoras del gobierno democrático, con un peso equiparable al que conservaron los militares chilenos después de la transición.

²⁶ Sobre esta problemática y en particular sobre la actitud del liderazgo civil respecto del modelo económico véase David E. Hojman, "Chile after Pinochet: Aylwin's Christian Democrat economic policies for the 1990s", *Bulletin of Latin American Research*, 9, 1 (1990), pp. 25-47; Roberto Espíndola, "Democracy and redistribution. The problems of governance in Chile", en David E. Hojman, ed., *Neo-Liberalism with a human face. The politics and economics of the Chilean model*, Liverpool, Institute of Latin American Studies, 1995 (*Monograph Series*, núm. 20), pp. 64-70.

²⁷ Sobre los endaves autoritarios chilenos en el periodo democrático véase Manuel Antonio Garretón, *Hacia una nueva era política*, México, FCE, 1995; véase también Brian Loveman, "Protected democracies and military guardianship: political transitions in Latin America, 1978-1993", *Journal of Interamerican and World Affairs*, 36, 2 (1994), pp. 105-189; Mario Sznajder, "Limited democracy. A comparative approach", en Roberto Espíndola, ed., *Problems of democracy in Latin America*, Estocolmo, Institute of Latin American Studies, 1996; y David Pion-Berlin, "Military autonomy and emerging democracies in South America", *Comparative Politics*, 25 (1992), pp. 83-102.

En el caso de Uruguay, la Asociación de Madres y Parientes de Detenidos Desaparecidos tuvo un papel secundario al de la asociación paralela en la Argentina. Fundada en 1978, se alió a su par argentina, dado que la mayoría de los casos de desaparición forzada ocurrieron en las orillas de la vecina nación, y aunque tuvo cierto protagonismo posteriormente en la campaña por el referéndum, dirigió sus esfuerzos a la vindicación de la memoria de los desaparecidos.²⁸ En Uruguay, fue el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) y sus organizaciones asociadas de abogados, trabajadores sociales, etc., quienes tuvieron un papel fundamental en la apertura política. El SERPAJ, liderado por el padre Luis Pérez Aguirre, no dudó en denunciar la tortura de prisioneros políticos que no había cesado aun después del inicio de las conversaciones políticas entre los militares y sectores mayoritarios de la clase política. En el corto plazo, ello amenazó la apertura, pero a mediano plazo forzó el relevo de los controles estrictos de la esfera pública en el Uruguay.²⁹ En tal objetivo, la organización fue ayudada por la prensa, en especial por *Jaque*, bajo la dirección de Manuel Flores Silva, que hizo público el notorio caso de muerte del médico Vladimir Roslik el 15 de abril de 1984, a causa de torturas policiales que le fueran infligidas al estar detenido, transformándolo en un caso emblemático de las violaciones de derechos humanos y redimensionalizando las negociaciones durante la apertura.³⁰

²⁸ Entrevista de Daniel Schwartz, asistente de investigación con Amalia Pereira, Hortensia González, Marta Pereira y Julia Vallejo, en Montevideo, 28 de agosto de 1995. Sobre la campaña por el referéndum y la participación de sectores de la sociedad civil véase Luis Roniger y Mario Sznajder, "The legacy of human rights violations and the collective identity of redemocratized Uruguay", *Human Rights Quarterly*, 19 (1997), pp. 55-77.

²⁹ Entrevista con el padre Luis Pérez Aguirre. Montevideo, 14 de julio de 1995. SERPAJ contribuyó a crear el Instituto de Estudios Legales y Sociales (IELSUR), que proveyó de asesoramiento a víctimas de la represión, y del Servicio de Rehabilitación Social (SERSOC), que ayudó a ex prisioneros y sus familiares en el ámbito médico, psicológico y de asistencia social.

³⁰ Los resultados políticos del caso Roslik fueron la adopción de la bandera de los derechos humanos por parte del mayoritario Partido Colorado, el surgimiento de un amplio consenso en torno a la condena de violaciones de derechos humanos, la centralización del papel de los colorados en la oposición a los militares, y la inclusión del Partido Comunista como un participante legítimo más en la apertura política; véase Manuel Flores Silva, "Un hombre clausurado para siempre. Un canal clausurado por tres días", *Jaque*, 11 de mayo de 1984, p. 24; y Carina Perelli y Juan Rial, *De mitos y memorias políticas*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1986, pp. 72-86.

*Fragilidad y consolidación del discurso
de los derechos humanos*

Más allá de las singularidades en la incorporación del discurso de los derechos humanos en cada caso, en los tres ello ha sido resultado de su conjunción con el tema de las violaciones de los mismos bajo las dictaduras militares. Estrechamente ligado al proyecto político de redemocratización y su mensaje ético-social de denuncia de los efectos del autoritarismo a nivel de libertades y derechos básicos de las personas, el discurso de los derechos humanos ha penetrado impetuosamente, y a la vez con cierta fragilidad, la agenda pública, impactando la conciencia colectiva de dichas naciones.

Por una parte, como lo destaca el caso argentino a partir de la reforma de la Constitución en 1994, existe un compromiso formal de reconocer *status* formal (constitucional en dicho país, externo al aparato jurídico en los otros) a los tratados y convenios internacionales de derechos humanos. Existen programas sobre derechos humanos en los ciclos primarios y secundarios de enseñanza, y aun los militares son en determinados casos incorporados a cursillos sobre derechos humanos, organizados por entes norteamericanos.

Al mismo tiempo, un análisis de las políticas de los gobiernos civiles revela la fragilidad del compromiso respecto de los derechos humanos y la penalización de las violaciones de derechos humanos, cuando éstos entraron en confrontación con amenazas a la estabilidad institucional, dictadas por considerandos de contingencia política. Con base en considerandos pragmáticos, los gobiernos democráticos se fueron alejando de una manera u otra de ciertas promesas de consecución de justicia comprehensiva respecto de las violaciones de derechos humanos heredadas del periodo militar.³¹

Pero más allá de los considerandos institucionales que determinaron tales políticas "de reconciliación" y de olvido, dictadas por las presiones castrenses o bien por la imposibilidad de llevar adelante una política amplia de penalidad y de individualización de los culpables de aberrantes violaciones de derechos humanos, la pregunta candente es cómo se ha traducido la sola parcial incorporación del discurso en actitudes sobre temas de actualidad, como es el tema de las consecuencias sociales de las nuevas políticas económicas.

El reconocimiento de los Derechos Humanos ("en mayúsculas") no soluciona cuestiones básicas relativas al contenido e in-

³¹ Este tema es tratado en profundidad en *The legacy of human rights violations in the Southern Cone*, citado en nota 3.

interpretación de los derechos políticos, civiles, sociales, culturales y vitales ("en minúsculas"), pero por otra parte de poco serviría la letra de la ley sin un fundamental reconocimiento de los derechos fundamentales. Esta tensión entre el plano del reconocimiento fundamental y formal de los derechos humanos y su implementación de hecho es fuente de numerosos interrogantes que deben replantearse en toda sociedad. ¿Es la constitucionalidad el fundamento de los derechos reconocidos? Y, en tal caso, ¿deben considerarse los derechos como sujetos a transformaciones históricas condensadas en la legalidad? O bien, ¿existen derechos básicos relativos a la naturaleza humana que cobran nuevo alcance con el pasar del tiempo? ¿Cuáles son los derechos básicos y cuáles serán aquellos que habrán de preponderar en caso de choque entre varios derechos?³² Éstos son sólo algunos de los interrogantes que son y serán definidos de forma constante en distintas partes del globo a partir de experiencias, tradiciones y dilemas planteados en forma dispar en distintos contextos socioculturales.

Más allá de tales diferencias, reflejadas en los estudios comparativos de los derechos humanos,³³ existen disyuntivas que toda sociedad debe resolver respecto de cómo interpretar el tema de los derechos humanos en el umbral del siglo XXI. Existen valores, tales como la libertad de conciencia y de fe, que pueden ser amenazados por mayorías democráticas o por el arbitrio del Estado. Es por ello usual concebir los derechos humanos como si se tratara de barreras que habrán de proteger al individuo (o a minorías) de la intrusión de otros individuos o instituciones legitimadas con base en mayorías, usualmente democráticas, o a la fuerza, como bajo gobiernos de hecho. Dentro de tal interpretación, los derechos humanos definen límites de defensa de la autonomía individual o sectorial que no podrán ser ignorados por individuos o autoridades. Se trataría de salvaguardar la independencia de unos respecto de otros. En su apoteosis y aplicado al plano individual, se trataría de un individualismo extremo referido a la separación de las personas, a la construcción de muros dentro de los cuales uno se sentiría seguro y sus prerrogativas estarían aseguradas (tras una interpretación así, uno reconoce fácilmente el individualismo abstracto del liberalismo).

³² L. Gostin, ed., *Civil liberties in conflict*, Routledge, 1988.

³³ Véase por ejemplo J. Gallatin, "The conceptualization of rights: psychological development and cross-national perspectives", en R. Claude, ed., *Comparative human rights*, Johns Hopkins University, 1976, pp. 302-325.

Una interpretación alternativa, que acerca el tema de los derechos humanos a la contextualización concreta —a la cual aludíamos en la discusión del papel de la sociedad civil— sin dejar de afirmar la centralidad del tema, ha sido propuesta recientemente entre otros por la cientista social canadiense Jennifer Nedelsky.³⁴

Desde esta perspectiva, se debe concebir el reconocimiento de los derechos humanos como un mecanismo básico de articulación y compromiso entre intereses y valores diversos, basado en la idea de una relación mediadora entre la naturaleza individual y colectiva de los seres humanos, entre los intereses sectoriales y particulares y un compromiso de índole más general derivado de la vida en sociedad.

Lo que los derechos humanos permitirían según esa interpretación sería la construcción de un marco concertado de relaciones: relaciones de poder, relaciones de confianza institucional, obligaciones mutuas. Bajo esta perspectiva, los contenidos de los derechos son posibles de transformación y adecuación a realidades cambiantes, sin que ello implique forzar relaciones sociales o reducir las voces minoritarias a la reclusión, la opresión o la indigencia.

Dentro de esa perspectiva, compatible con la democracia, se parte de la existencia de intereses y derechos dispares que pueden entrar en conflicto y cuyo encuentro en la esfera de la vida pública implica necesariamente un compromiso. El compromiso técnico se deriva de la conciencia que existe a nivel más profundo una responsabilidad social, cuya consecución más allá de los intereses estrechos posibilita que la vida en sociedad no se transforme en una pesadilla presocial hobbesiana, de lucha anárquica que indefectiblemente puede conducir a la búsqueda de esquemas autoritarios de control político. Tal como Rousseau y muchos otros agudos pensadores comprendieron, tal búsqueda de un balance entre el interés sectorial y el interés general es un eje básico de la vida pública en sociedades de complejidad creciente.

Una visión de los derechos humanos como algo inalienable y al mismo tiempo contextualizado en función de las relaciones sociales permite trascender el plano abstracto de la conceptualización liberal sin caer en el utilitarismo de una visión contingente de los derechos humanos.

³⁴ Jennifer Nedelsky, "Reconceiving rights as relationship", *Review of Constitutional Studies*, 1.1 (1993), pp. 1-26. Véase también I. Shapiro, *The evolution of rights in liberal theory*, Cambridge University Press, 1986.

Una característica fundamental de dicha visión radica en el reconocimiento de que las políticas gubernamentales tienen consecuencias sociales. Al traducir el lenguaje de los derechos en materia de legislación y al entrar en el ámbito de la aplicación de la ley se debe tener presente cuáles son esas consecuencias, a fin de sopesar alternativas y tomar decisiones que reconozcan los intereses sociales diversos al tiempo que no desmerezcan la responsabilidad más amplia de las decisiones a ser adoptadas.

En los tres países del Cono Sur que cubre este trabajo, las nuevas políticas económicas han creado una situación de refuerzo de brechas sociales, de altas tasas de desempleo parcial o pleno, de marginalización y crimen. La introducción parcial del discurso de los derechos humanos ligado a las violaciones cometidas por los gobiernos militares no ha prevenido la amplia demanda ciudadana de aplicación de una "mano fuerte" contra criminales y sectores que son identificados como fuente de la creciente falta de seguridad personal.

Por ejemplo, la ciudadanía uruguaya se muestra altamente favorable a la imposición de la pena de muerte y la introducción de penas mayores para determinados delitos. En 1987, 36% de la población de Montevideo se declaró favorable a la adopción de la pena de muerte; en 1992, el porcentaje de quienes expresaban tal postura pasó a ser de 42 y, en 1995, de 45%. En 1995, 83% de una muestra nacional sugirió la necesidad de adoptar mayores castigos para criminales.³⁵

Se acaba de votar la ley de seguridad pública, que básicamente es una ley que aumenta la pena de los delitos. Porque la gente está asustada... No es que baja la edad de imputabilidad, sino que permite que menores sean reprimidos en cárceles comunes... Eso pasó casi desapercibido, porque en el Parlamento marchó fácilmente y había un clamor de la población: "Tengamos mayor seguridad" como si la seguridad se arreglara con mayores penas.³⁶

Dichas expectativas populares contrastan con la experiencia histórica reciente y con los niveles altos de movilización ciudadana en torno del referéndum contra la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, entre diciembre de 1986 y abril de 1989.

³⁵ "El 46% de los uruguayos dice ser partidario de la pena de muerte", *El Observador*, 15 de marzo de 1995, pp. 1, 27 y 36.

³⁶ Entrevista con Israel Creimer, abogado y profesor de derecho, Montevideo, 11 de julio de 1995.

Ha habido un crecimiento o un cambio en el tipo de delincuencia que existe en la ciudad [de Montevideo]. La gente se siente insegura. Por un lado, reacciona con horror ante la represión policial; por otro lado la necesita. Y es una ambigüedad que es curiosa de ver en la gente, porque arrastra un poco esa cosa que viene desde su rechazo a una dictadura, y por otro lado dice: a éstos hay que darles palo. Entonces en esa ambigüedad estamos en este momento.³⁷

De manera similar, en la Argentina, las encuestas de opinión pública han identificado un sentimiento generalizado de falta de seguridad personal y de desconfianza respecto de la policía en el sector metropolitano. En 1996, 85.3% de los encuestados en la capital y el Gran Buenos Aires declararon sentirse “desprotegidos”. Casi 70% identificó el desempleo como la causa principal de la delincuencia creciente.³⁸ Con ello, en el plano de sugerir soluciones, la mayoría de las personas recurría a medidas punitivas y no a soluciones estructurales de largo alcance.³⁹

Actitudes ambivalentes existen respecto de los derechos humanos también en Chile a partir de la redemocratización. A pesar del *boom* económico que se inició en 1985, la ciudadanía tiene una percepción de creciente criminalidad. En una encuesta de alcance nacional efectuada en 1991, 71.8% de los entrevistados consideraron que la criminalidad era el problema número uno de Chile.⁴⁰ El orden público en el país era una preocupación constante para cerca de 50% de la población a comienzos de la década de los noventa.⁴¹

A las expectativas de mano fuerte que expresa la población, se suma la violencia policial, la violencia intramuros en las cárceles,

³⁷ Entrevista con Tomás Lynn, editor de *Búsqueda*, Montevideo, 14 de julio de 1995.

³⁸ “Encuesta exclusiva: más del 85% de la gente dice que no se siente protegida”, *Clarín* (<http://www.clarin.com>), 25 de agosto de 1996.

³⁹ Gabriel Fernández, “Qué es el ser nacional”, *Madres de Plaza de Mayo*, núm. 131 (junio de 1996), p. 2.

⁴⁰ Manuel Antonio Garretón, Marta Lagos y Roberto Méndez, *Los chilenos y la democracia. La opinión pública, 1991-1994*, volumen 1: “Informe 1991”, Santiago, Editorial Participa, 1992s, p. 36.

⁴¹ *Ibid.*, volumen 3, “Informe 1993”, p. 107. Temas como el de una mayor participación en las decisiones gubernamentales, medidas antiinflacionarias y la protección de la libertad de expresión no recibieron más que 23% como temas de principal interés. A pesar de la existencia de casos de violencia policial, la estrecha relación entre las fuerzas armadas y los carabineros implican que la demanda de seguridad personal tenga en Chile connotaciones un poco diferentes de aquellas que tiene en la Argentina y el Uruguay.

aquella dirigida contra sectores específicos como los periodistas o contra individuos ligados a la defensa de los derechos humanos. Todas esas formas de violencia son parte del funcionamiento de las fuerzas de seguridad pública, cuyo radio de acción se autosustenta en el sentimiento generalizado de falta de seguridad personal que muchos poseen en el marco de las realidades socioeconómicas estructuradas bajo la democracia.

No basta por tanto tan sólo el reconocimiento constitucional de los derechos humanos, que ha sido ampliado tras la transición a la democracia. Para que veamos en dichas naciones una implementación efectiva del respeto a los derechos humanos se requiere una perspectiva, a partir de la cual "los otros" sean considerados no como enemigos cuya destrucción nos beneficiaría, sino como sectores sociales con derecho pleno a la deliberación, al desacuerdo, derechos de congregación y participación, etc., dentro de un marco de valores y procedimientos compartidos. El debate que se abre sobre opciones políticas —por ejemplo sobre la regulación de recursos y mercados— no podrá entonces desbordar el marco de respeto de los derechos básicos de quienes desean preservar su voz e idiosincrasia singulares dentro del crisol pluralista que requiere toda sociedad desarrollada. El sentimiento de seguridad de que los derechos humanos habrán de ser respetados más allá de situaciones coyunturales y la existencia de canales institucionales efectivos de deliberación e influjo político abiertos y que reconocen su responsabilidad pública son pues fundamentos básicos para el desarrollo de la confianza institucional y la consecución de garantías civiles y socioeconómicas básicas en el marco de un régimen democrático.

Un plano adicional de fortalecimiento interactivo del respeto a los derechos humanos radica en la relación cambiante entre la esfera nacional y el marco internacional en la era global. A partir de los juicios de Nuremberg, se puso en evidencia que existen derechos fundamentales cuyo alcance debe ser reconocido más allá de las expectativas de los Estados de comandar la obediencia de sus ciudadanos. Se mostró entonces por vez primera que perpetradores de infames violaciones contra la humanidad de otros seres humanos no podrían refugiarse en argumentos de verticalidad para justificar actos contrarios a los patrones básicos de la moralidad occidental y que los individuos no pueden evitar la toma de decisiones con base en considerandos morales y no sólo de contingencia política. La restricción de la política alfonsinista de juzgamiento a los militares argentinos y su eventual revés, evidente en la legislación y las amnistías, ha dejado un mensaje más ambivalente en la

cultura política de aquella nación y sus vecinas del Cono Sur, para quienes el ejemplo del fallido "maximalismo" argentino fue inspiración de políticas más restringidas y cautas respecto de ese legado del autoritarismo. La experiencia del Cono Sur mostró que la implementación del respeto de los derechos humanos y la penalización de violaciones de la individualidad de otros seres humanos es aún, cincuenta años tras Nuremberg, muy rudimentaria, estando sujeta a los intereses y la contingencia política. Existen en la actualidad indicaciones de un cambio en el plano internacional, especialmente en los países europeos, donde se han iniciado procesos contra militares argentinos y chilenos involucrados en la desaparición forzada de ciudadanos de España, Italia y Francia en el Cono Sur.⁴² Habiéndose cerrado de una forma u otra los canales institucionales de tratamiento de las violaciones de derechos humanos dentro de los países del Cono Sur, ello podría servir de aliciente adicional para educar a individuos, organizaciones no gubernamentales y gobernantes a que no transijan en el futuro ante las tentaciones de un pensamiento maniqueo o utilitarista.

El análisis precedente sugiere que el proceso de radicación local del discurso global de los derechos humanos lo han transformado con base en programas educacionales y políticas gubernamentales. Al mismo tiempo, ese proceso lo ha mediatizado, con base en considerandos de estabilidad institucional, reconciliación nacional y contingencias políticas. Ante las circunstancias políticas del retorno a la democracia, su ingreso ha estado ligado al tratamiento de las violaciones de derechos humanos cometidas bajo los gobiernos militares y ha sido restringido en su implementación efectiva con respecto a las violaciones que se dieron en el pasado y que "convino" juzgar o

⁴² Véase entre otros informes sobre dichas acciones legales: "Juicio en España", *Microsemanario* (gopher://gopher.uba.ar:70/00/microsem), núm. 247.1, 8-14 de julio de 1996; "Desaparecidos. España podría pedir extradiciones", *Clarín*, 3 de julio de 1996, p. 17; "Rechazarán el pedido español", *Clarín*, 17 de septiembre de 1996, p. 12; Jorge Ithurburu, "El juicio por los desaparecidos italianos" (<http://www.derechos.org/lidlip/j1.html>), 16 de junio de 1996; *Legga Italiana per i Diritti e la Liberazione dei Popoli*, "Il caso dei desaparecidos italiani" (<http://www.derechos.org/lidlip/grusol/>), 10 de noviembre de 1996; José Miguel Barros, "Casos Prats y Berríos, al menos para perpetua memoria", *La Segunda*, 7 de marzo de 1996, p. 9; Roberto Ortiz, "Los secretos de Arancibia Clavel", *Punto Final* (Santiago), 364, 17-30 de marzo de 1996, pp. 4-6; Gregorio Dionis, "Caso Soria" y "Caso Leighton", *Arzobispado de Santiago, Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad* (<http://www.derechos.org/nizkor/chile/informain.html>), 18 de noviembre de 1996.

por el contrario soslayar para no abrir viejas heridas y afectar la reconciliación de los ciudadanos de estas naciones. Pero, como vimos a través de las actitudes sociales de vastos sectores de la ciudadanía en la actualidad (v.g. frente a la falta de seguridad personal), la problemática de los derechos humanos sigue siendo un desafío presente, manifiesto bajo formas diferentes, en Argentina, Chile y Uruguay. Ello es así, puesto que las anteriores políticas de tratamiento de las violaciones de derechos humanos han dejado un mensaje ambivalente, al tiempo que los dilemas de otrora —por ejemplo, la tensa relación entre el compromiso al estado de derecho y el salvaguardar del orden público— parecen reproducirse eventualmente bajo las cambiantes fisonomías del Cono Sur.